



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 31 de mayo del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 31 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que tiene como rol, promover el desarrollo local, social y productivo, prioritariamente con enfoque territorial a través de la gestión articulada y participativa de recursos públicos y privados, que contribuya a la reducción de la pobreza, facilitar el acceso a servicios sociales básicos y de infraestructura social y productiva, generar oportunidades económicas, fomentar el desarrollo de capacidades productivas y de inversión en los ámbitos rurales y urbanos de los Gobiernos Regionales y Locales;

Los proyectos de infraestructura social que financia FONCODES son pequeñas obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en situación de pobreza y se financian en las siguientes líneas de intervención: centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, trochas, puentes carrozables, puentes peatonales y redes secundarias de electrificación. Siendo importante señalar que el Núcleo Ejecutor, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procesos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión social;

El Decreto Ley N° 26157, prevé la participación de los Núcleos Ejecutores para la ejecución de proyectos de inversión social financiados por el FONCODES, los cuales gozan de capacidad jurídica para contratar e intervenir en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos y se encuentran sometidos a las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado;

Que, aunado a los párrafos expuestos, de la revisión al caso materia de autos es de señalar que el objeto está orientado a otorgar el financiamiento para la etapa de inversión de los Proyectos de infraestructura a realizarse para el funcionamiento de nueve (09) Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Mas en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, el cual será bajo la modalidad de Donación a efectos de mejorar las condiciones de vida de la población, el mismo que se desarrollará conforme se describe en el Modelo de Contrato y Términos de referencia adjuntos a los Convenio materia de análisis; asimismo, en cuanto a las obligaciones de las partes, se puede advertir que éste no irrogará gasto alguno a cargo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; de este modo, se aprecia que los Convenio, cumple con los requisitos de forma que validan estos acuerdos; asimismo que, su suscripción va a favorecer a un segmento de la población más necesitada del distrito; del mismo modo, cabe señalar que el caso materia de autos cuenta con la opinión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

favorable de la Gerencia de Protección y Familia conforme se evidencia del Memorando N° 161 - 2013/MDV-GPF; finalmente resulta viable que el Pleno del Concejo Municipal, apruebe la celebración de los Convenios Tripartitos entre FONCODES, el Núcleo Ejecutor y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de lo establecido en el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

En consecuencia, la suscripción de los Convenios Tripartitos materia de análisis, contribuiría a la mejora de las condiciones para el proceso educativo para la población de Ventanilla, toda vez que fortalecería la calidad de atención integral de la primera infancia ;y, atendiendo a que es función compartida de las municipalidades, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 82° de la Ley N° 27972, el apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, es que se debe contemplar la posibilidad de facilitar la ejecución de los proyectos de los nueve (09) Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Mas en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla;

Seguidamente, resulta necesario que al amparo de las facultades que se le atribuyen al Concejo Municipal según se evidencia del artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se autorice al Señor Alcalde a la suscripción de los Convenios Tripartitos materia de análisis;

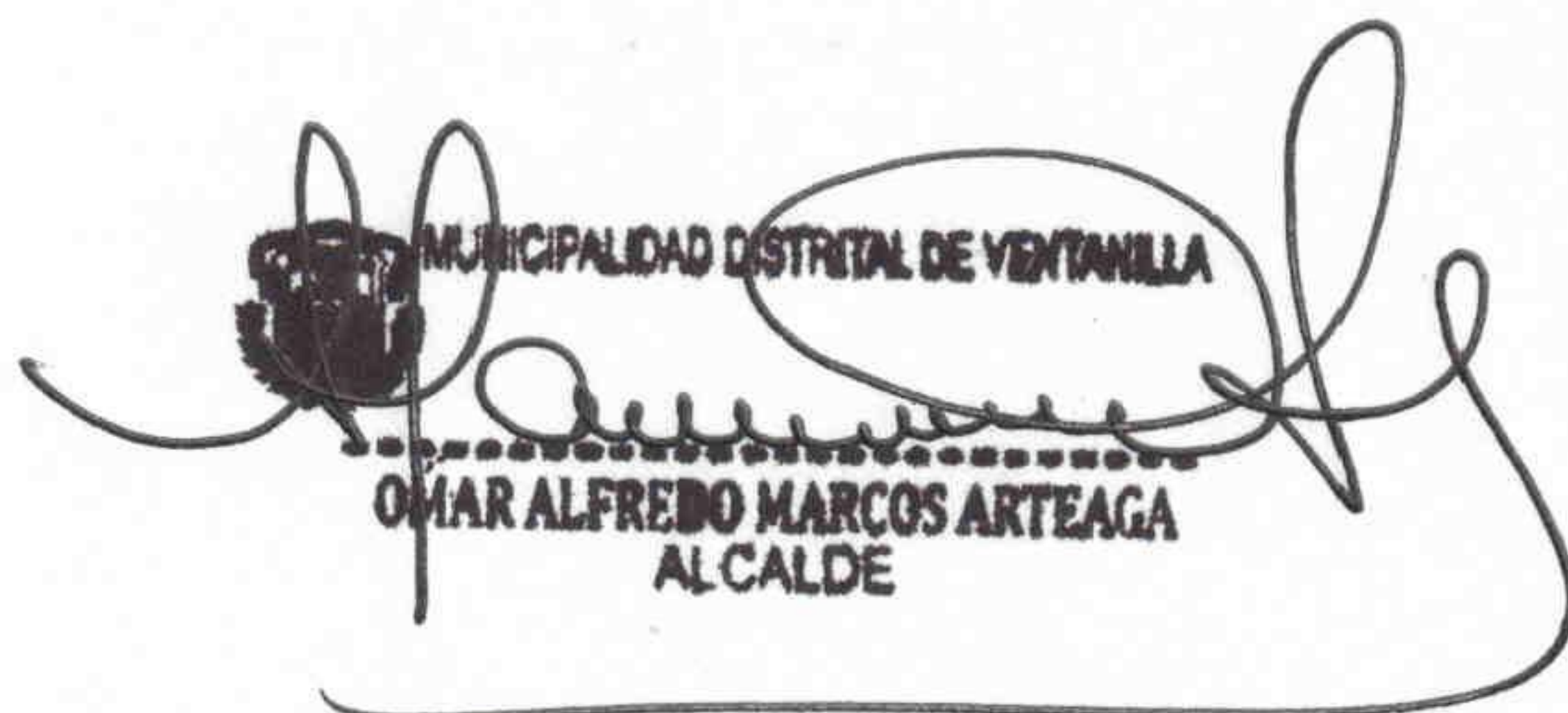
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Protección, Familia y Salud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción de los nueve Convenios Tripartitos entre Foncodes, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y los Núcleos Ejecutores para financiar el Perfil, Estudio Definitivo y el Componente de capacitación social de los proyectos, para el funcionamiento de nueve centros Infantiles de Atención Integral Cuna Mas en el Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección y Familia el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DANTE MESA PINTO
GERENTE

